

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

ANUNCIO NOTIFICACIÓN A TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS EN EXPEDIENTE RESCISIÓN PAU UE-14 DE ILLESCAS

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria, celebrada con fecha 25 de febrero de 2013, en relación con el punto VIII.- INCOACIÓN EXPEDIENTE PARA LA RESCISIÓN DEL PAU UE 14 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO 1998, acordó los acuerdos que literalmente dicen:

«Primero.- Iniciar expediente para la rescisión del PAU UE 14 de las normas subsidiarias de planeamiento 1998, suelo urbano consolidado, en el Plan de Ordenación Municipal vigente, (Acuerdo de la CPOTV de fecha 31 de julio de 2009, D.O.C.M. de fecha 1 de julio de 2010, «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo fecha 19 de julio de 2010) cuyo Agente Urbanizador es la mercantil Dignus Madrid, S.L., proponiéndose la ejecución de la garantía real en orden a responder de las obras pendientes y responsabilidades que en su caso resulten, toda vez que se ha contrastado la paralización de las obras de urbanización y/o subsanación de las mismas; no habiendo concluido éstas a fecha de la presente.

Segundo.- Acordar la apertura de trámite de audiencia por plazo de quince días al referido urbanizador, Dignus Madrid, S.L. y a los propietarios y titulares de derechos reales comprendidos en la referida actuación.

Tercero.- Instar al respecto los oportunos informes técnico y jurídico al Arquitecto Municipal y al Secretario, para su posterior remisión, si procede, a la Consejería de Fomento, instando el preceptivo informe a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Cuarto.- Adoptar como medida cautelar y con carácter provisional y en tanto en cuanto se sustancia el procedimiento de resolución del convenio el control, mantenimiento y conservación de las obras de urbanización, en ejecución, y la formalización de contratos con empresas especializadas en el ámbito objetivo de las citadas obras de urbanización para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, salvaguardando así las obras realizadas hasta la fecha, en garantía de la tranquilidad, seguridad e interés público, y facultándose a la Alcaldía y concejales delegados para materializar las que correspondan de acuerdo con la información de los Servicios Técnicos Municipales y cuyos costes se imputaran al Agente Urbanizador al que se le mantendrá, en lo posible, puntualmente informado.

Quinto.- Facultar al Alcalde Presidente o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantos actos y formalización de cuantos documentos se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, a las Concejalías de Obras, Urbanismo e Infraestructuras, Servicios Generales y Seguridad y a los Departamentos de Obras (por razón de licencias), Servicios Técnicos del Ayuntamiento, Administración General y Patrimonio e Intervención y Tesorería Municipal y Policía Local a los efectos procedentes.»

Siendo la presente resolución un acto administrativo de trámite, no decisorio, es inimpugnable, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si fuere contraria a sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en orden al interés público que el asunto pudiere tener, así como para notificar a las personas físicas y/o jurídicas que a continuación se citan y que no han podido ser notificados expresamente, y a cuantos otros pudieren resultar interesados y no costará su derecho en el expediente ahora incoado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30 de 1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a saber:

TITULAR	POBLACIÓN
CONSTRUNOSTRA, S.L.	MADRID
DIGNUS MADRID, S.L.	ILLESCAS (TOLEDO)
JOSÉ LUIS HOLGADO ONTALBA	ILLESCAS (TOLEDO)
MARIA PILAR BARRANCO MORENO	ILLESCAS (TOLEDO)
PATRIMONIAL CEDILLO, S.L.	ILLESCAS (TOLEDO)

Illescas 15 de abril de 2013.-El Alcalde, Fernando J. Cabanes Ordejón.

N.º I.- 3689